

U



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

D

**CURRÍCULO Y PLAN DE ESTUDIOS DE
LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN
ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR**

P41

H



UDH
http://www.udh.edu.pe

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

LEYES N° 25049 - 26886

RESOLUCIÓN N° 1417-2018-R-CU-UDH.

Huánuco, 28 de setiembre de 2018

Visto, el Oficio N° 073-2018-CF-FCS-UDH, de fecha 20 de setiembre de 2018, presentado por la Dra. Julia M. Palacios Zevallos, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Huánuco, haciendo de conocimiento que, en sesión de Consejo de Facultad de fecha 07 de setiembre de 2018, se aprobó el Currículo y Plan de Estudio 2018 del Programa de Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, expidiéndose para cuyo efecto la Resolución N° 378-A-2018-CF-FCS-UDH; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 40, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país.

Que, el Título de Segunda Especialidad Profesional requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico. En el caso de residente médico se rige por sus propias normas de conformidad con el artículo 45, inciso 45.3, de la ley N° 30220 concordante con el artículo 205 del Estatuto de la Universidad de Huánuco.

Que, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley. El Consejo de Facultad tiene como atribución aprobar los currículos y planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad; conforme lo establece el Artículo 67, inciso 67.2.2 de la Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 378-A-2018-CF-FCS-UDH, de fecha 10 de setiembre de 2018, se aprueba el CURRÍCULO Y PLAN DE ESTUDIO 2018 DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA Y ORTOPEdia MAXILAR, expedida por la Facultad de Ciencias de la Salud de la UDH;

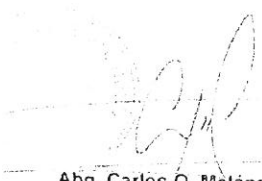
Que, es atribución del Consejo Universitario, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas, de acuerdo con el Artículo 59, inciso 59.5, de la Ley N° 30220, coherente con el Artículo 33, inciso e, del Estatuto de la Universidad de Huánuco; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 26 de setiembre de 2018 y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco,

SE RESUELVE:

Artículo único.- RATIFICAR la Resolución N° 378-A-2018-CF-FCS-UDH de fecha 10 de setiembre de 2018, que aprueba el CURRÍCULO Y PLAN DE ESTUDIO 2018 DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA Y ORTOPEdia MAXILAR de la Universidad de Huánuco, expedida por acuerdo del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud el mismo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


Abg. Carlos O. Meléndez Martínez
SECRETARIO GENERAL (E)


Dr. José A. Beraún Barrantes
RECTOR

Distribución: Rectorado/Vicerrect. Acad./Fac. Cs. Salud/EAP Odontología/Of. Matricula/Archivo.

696

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN N° 378-A- 2018-CF-FCS-UDH

Huánuco, 10 de setiembre del 2018

Visto, el oficio N°023-2018-D-COOR-S/E-FCS-UDH, del Coordinador de la mención de Ortodoncia y Ortopedia C.D. Álvaro Cornejo Gayoso, donde hace llegar el Plan de Estudios del Programa Académico de la Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar 2018, de la Universidad de Huánuco, para su revisión, aprobación en consejo de Facultad y ratificación en Consejo Universitario; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 44 , inciso C, del Estatuto de la UDH, el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar los planes de Estudios y las demás actividades académicas y administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud; y,

Estando a lo dispuesto y a lo acordado por el Consejo de Facultad en sesión llevada a cabo el día, 07 de setiembre del 2018 y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar, el Plan de Estudios del Programa Académico de la Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, 2018 de la Universidad de Huánuco.

Artículo Segundo: Elevar, la presente Resolución al Señor Rector a fin de ser ratificado por el Consejo Universitario.

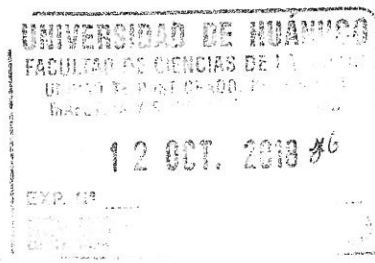
Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Dra. Julia M. Palacios Zavallos
PRESIDENTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dra. Luz Preciado Lara
SECRETARIA DOCENTE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD





UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

LEYES N° 25049 - 26886

RESOLUCIÓN N° 003-2010-R-AU-UDH.

Huánuco, 23 de agosto de 2010.



Visto, el Oficio N° 156-2010-D-EPG-UDH, de fecha 21 de abril de 2010, del Dr. V. Víctor Domínguez Condezo, Director de la Escuela de Postgrado de la UDH, elevando al Rectorado, con opinión favorable, el Proyecto de creación de Segunda Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, y

CONSIDERANDO:

Que, los estudios de **segunda especialidad** se realizan en las Facultades, de conformidad con el Artículo 17° de la Ley Universitaria N° 23733;

Que, sólo las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro y Doctor. Además otorgan, en nombre de la Nación, los títulos profesionales de Licenciado y sus equivalentes que tienen denominación propia, así como los de **segunda especialidad** profesional; de conformidad con el Artículo 22° de la Ley Universitaria N° 23733;

Que, la **segunda especialidad** profesional requiere la licenciatura u otro título profesional equivalente previo y da acceso al título, o a la certificación o mención correspondiente; de conformidad con el Artículo 23° de la Ley Universitaria N° 23733;

Que, es atribución específica e indelegable de la Asamblea Nacional de Rectores, coordinar, proporcionando información previa e indispensable, la creación de carreras, títulos profesionales y de **segunda especialidad** acordados por una Universidad y de las Facultades en que se hacen los estudios respectivos; de conformidad con el Artículo 92° de la Ley Universitaria N° 23733;

Que, sólo las Universidades organizan estudios de post-grado académico en la forma prevista en el artículo 13°. Igualmente pueden ofrecer estudios de **segunda y ulterior especialidad profesional** para los titulados en ellas, los que dan lugar a los títulos o a las certificaciones o menciones respectivas; de conformidad con el Artículo 96° de la Ley Universitaria N° 23733.

Que, los estudios de **segunda especialización** duran cuatro semestres, se dan en las facultades de la UDH y conducen al título de especialista en áreas afines a la Facultad; los requisitos para obtener el título de especialista se norman en su Reglamento que es aprobado por el Consejo Universitario; de conformidad a los Artículos 205 y 206 del Estatuto de la Universidad de Huánuco, y

Estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria en sesión de fecha 13 de agosto de 2010, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- CREAR la SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ORTODONCIA Y ORTOPEdia MAXILAR, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Huánuco.

Artículo segundo.- APROBAR el Plan Curricular de la Segunda Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



R.P. Bernabé Mato Cori
SECRETARIO GENERAL



Dr. José A. Beraún Barrantes
RECTOR

000091



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACION INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1619-2011-ANR



Lima, 28 de marzo de 2011

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

VISTOS:

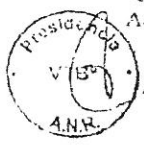
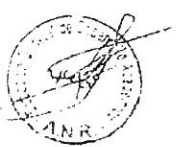
Los oficios N° 013, 019 y 020-R-UDH de fechas 11 y 21 de marzo de 2011 del Rector de la Universidad de Huánuco, informe N° 038-2011 DGDAC de fecha 11 de marzo de 2011 de la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación, memorando N° 337-2011-SF de fecha 24 de marzo de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las atribuciones previstas en el inciso e) del artículo 92° de la Ley Universitaria N° 23733, se establece que la creación de nuevas carreras, títulos profesionales y de segunda especialidad, acordados por una Universidad y de las Facultades en que se hacen los estudios respectivos; requiere de la coordinación previa e indispensable con la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, en mérito a lo previsto en el considerando precedente, con oficio de vistos, el Rector de la Universidad de Huánuco, con sede en la ciudad de Huánuco, manifiesta que a fin de gestionar la emisión de los carnés universitarios hace de conocimiento la creación de las carreras profesionales así como los programas de maestría y de segunda especialización creadas en su Escuela de Posgrado, las mismas que cuentan con el acuerdo de su Asamblea Universitaria y adjunta para dicho efecto las correspondientes resoluciones y los currículos de estudios. Asimismo, la universidad hace de conocimiento mediante envío de fax la denominación de las Escuelas Académico Profesionales adscritas a la Facultad de Ciencias Empresariales creada con Resolución N° 161-2010-R-CU-UDH de fecha 11 de marzo de 2010;

Que, mediante el informe de vistos, el Director General de Desarrollo Académico y Capacitación, precisa que la Universidad de Huánuco



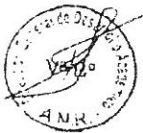


ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACION INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 0019-2011-ANR

Lima, 28 de marzo de 2011



cuenta con el pronunciamiento favorable para el funcionamiento de su Escuela de Posgrado, aprobado con Resolución N° 1466-2003-ANR de fecha 16 de junio de 2003, y que con Resolución N° 1256-2009-ANR se declara la creación de las escuelas profesionales de Marketing y Negocios Internacionales, de Turismo, Hotelería y Gastronomía, de Psicología. Asimismo, que habiendo revisado la documentación remitida que contiene Resoluciones Nos. 003 y 006-2001-R-AU-UDH; 004-2003-R-AU-UDH; 003-2006-R-AU-UDH; 007-2007-R-AU-UDH; 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008 y 009-2010-R-AU-UDH de creación de las carreras profesionales, programas de maestrías y de segunda especialización escuelas, se desprende que cumplen con los requisitos académicos necesarios para su funcionamiento de acuerdo con lo previsto por el artículo 92° inciso e) de la Ley Universitaria N° 23733, por lo que propone expedir la resolución correspondiente;

Que, con memorando de vistos, el Secretario Ejecutivo, dispone la elaboración de una resolución, de acuerdo al anteproyecto presentado por la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación, que declare la creación y organización de las carreras profesionales de la Universidad de Huánuco, en cumplimiento con lo previsto en el inciso e) del artículo 92° de la Ley Universitaria N° 23733;

Estando a la autorización de la Alta Dirección;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores, en virtud de lo establecido en el Reglamento General de la Comisión de Coordinación Interuniversitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar que la Universidad de Huánuco, cumple con lo previsto en el inciso e) del artículo 92° de la Ley Universitaria



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACION INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 0319-2011-ANR

Lima, 28 de marzo de 2011



3

N° 23733, respecto a la creación y organización de las carreras profesionales adscritas en sus facultades respectivas, así como de los programas de maestría y de segunda especialización en su Escuela de Posgrado, en la siguiente forma.

Facultad de Ingeniería

- Escuela Académico Profesional de Ingeniería Civil
- Escuela Académico Profesional de Arquitectura
- Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática
- Escuela Académico Profesional de Ingeniería Ambiental

Facultad de Ciencias de la Salud

- Escuela Académico Profesional de Odontología

Facultad de Ciencias Empresariales

- Escuela Académico Profesional de Administración de Empresas
- Escuela Académico Profesional de Contabilidad y Finanzas

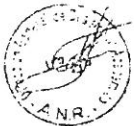
ESCUELA DE POSGRADO:

Maestrías

- Maestría en Derecho y Ciencias Políticas, con mención en Derecho Civil
- Maestría en Ciencias de la Salud, con mención en Odontostomatología
- Maestría en Ciencias Administrativas, con mención en Gestión Pública

Segundas Especialidades

- Segunda Especialización en Psicopedagogía
- Segunda Especialización en Docencia y Gestión de Aprendizaje





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACION INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 007/2011-ANR

Lima 28 de marzo de 2011



4

- Segunda Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
- Segunda Especialización en Monitoreo Fetal y Ecografía Obstétrica
- Segunda Especialización en Salud del Niño y del Adolescente
- Segunda Especialización en Alto Riesgo Obstétrico



Artículo 2º.- Publicar la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en la página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese



Elio Iván Rodríguez Chávez

ELIO IVÁN RODRIGUEZ CHÁVEZ
Rector de la Universidad Ricardo Palma y
Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores



Raúl Martín Vidal Coronado
Secretaría General de la
Asamblea Nacional de Rectores



BASE LEGAL

- ✓ Ley Universitaria 30220
- ✓ Ley universitaria
- ✓ Estatuto de la Universidad de Huánuco
- ✓ Reglamento General de la Ley del Trabajo de la Obstetras D.S. N° 008-2003
- ✓ Reglamento para la obtención del título de segunda especialidad profesional.

I. FUNDAMENTACION DEL PROGRAMA:

La Universidad de Huánuco a través de su Escuela de Posgrado garantiza la Especialización Profesional en el campo de la Ortodoncia con visión integral de la salud general y preferentemente en la salud bucal, con alto nivel académico y profesional asegurando que su desempeño garantice la satisfacción de las necesidades del usuario, mediante una eficaz utilización de políticas de curación, rehabilitación y promoción.

El profesional en la actualidad está en la necesidad de recibir una profundización en áreas específicas con el pensamiento global, que le permita desenvolverse en cualquier parte del mundo con total experiencia. El Posgrado de Segunda Especialidad Profesional en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar ofrece al Cirujano – Dentista la posibilidad de actualizar sus conocimientos en esta área, con la flexibilidad que le brinda el poder asistir en un horario adecuado.

La formación de un especialista en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar se hace con la participación del candidato inserto en las condiciones reales en que se da el proceso, vinculado a un equipo académico de alto nivel. De este modo, los rasgos centrales que describen la formación, se pueden señalar como:

- Formación profesional con altos niveles en el área de la especialidad, con destrezas y habilidades propias de los conocimientos de actualidad.
- Formación con un enfoque que le permita desempeñarse en el campo de la docencia e investigación.
- Formación a nivel personal con altos niveles de ética y moral.
- Formación social que le permitan sensibilizarse frente a los problemas que se presenten en la comunidad.

El programa de Segunda Especialidad Profesional en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar de la Escuela Académica Profesional de Odontología de la Universidad de Huánuco, es una estrategia de formación de especialistas para brindar capacitación a docentes de la Escuela Profesional de Odontología de la UDH, profesionales del Sector Salud y profesionales de Práctica Privada; a fin de que en la Región Huánuco se brinden servicios ortodóncicos de alta complejidad, y de esta manera beneficiar a los alumnos en su formación profesional y a los pacientes que necesiten atención especializada.

El especialista en Ortodoncia de la Escuela Académica Profesional de Odontología de la UDH asumirá su compromiso con los niños, los jóvenes y las familias situadas en el contexto histórico – socio – cultural de la Región.

II. PERFIL DEL EGRESADO:

El Especialista en Ortodoncia deberá reunir las siguientes capacidades personales:

- a. Conocer ampliamente los principios fundamentales de la genética, así como el crecimiento y desarrollo cráneo – facial y su importancia en la corrección de las maloclusiones.
- b. Conocer ampliamente los principios de la oclusión humana, sus características y alteraciones.
- c. Elaborar un correcto diagnóstico ortodóncico en un caso específico con el uso de los análisis de la Historia Clínica, para así elaborar un plan y secuencia de tratamiento.
- d. Conocer los principios fundamentales del movimiento ortopédico y ortodóncico; así como los principios de la biomecánica ortodóncica.
- e. Conocer los principios básicos de la Técnica Ortodóncica Fija, la aparatología básica y elementos auxiliares.
- f. Conocer los principales procedimientos clínicos de la Ortodoncia preventiva, interceptiva y correctiva.
- g. Tratar casos específicos de maloclusiones de Clase I, Clase II y Clase III de leve a alta complejidad.
- h. Conocer los principios básicos del análisis crítico de la información científica.

III. OBJETIVO

Formar especialistas con la capacidad de dominar los principios biológicos y mecánicos de las diferentes técnicas de Ortodoncia y con habilidades psicomotrices para el manejo biomecánico dentro del plan de tratamiento de los problemas ortodóncicos, de carácter interceptivo y correctivo de baja y alta complejidad dentro de un entorno clínico.

IV. TITULO QUE SE OTORGA

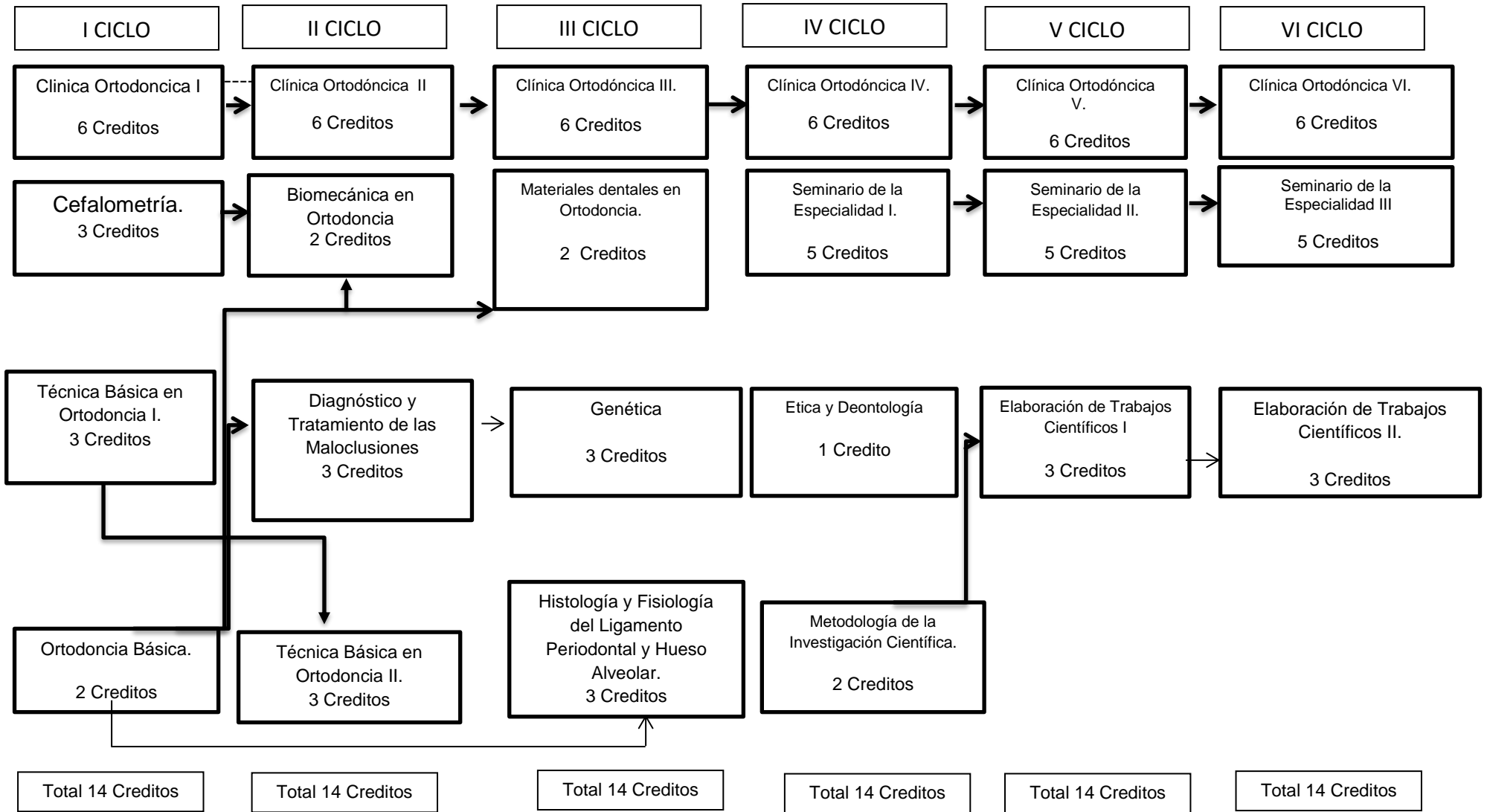
La universidad de Huánuco otorgará el título de **segunda especialidad EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR.**

V. PLAN DE ESTUDIOS:

El plan de estudios de la segunda especialidad en Ortodoncia y ortopedia maxilar comprende 22 asignaturas, distribuidas en los 6 semestres, haciendo un total de 84 créditos:

Primer Ciclo							
CODIGO	ASIGNATURA	TIPO	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	TOTAL HORAS	CREDITOS	PRE-REQUISITO
1101	Clinica Ortodoncica I	Especialidad	32	128	160	6	
1102	Cefalometría.	Especialidad	16	64	80	3	
1103	Técnica Básica en Ortodoncia I	Especialidad	16	64	80	3	
1104	Ortodoncia Básica.	Especialidad	16	32	48	2	
TOTAL			80	288	368	14	
Segundo Ciclo							
CODIGO	ASIGNATURA	TIPO DE CURSO	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	TOTAL HORAS	CREDITOS	PRE-REQUISITO
1201	Clínica Ortodóncica II.	Especialidad	32	128	160	6	1101
1202	Biomecánica en ortodoncia.	Especialidad	16	32	48	2	1104-1102
1203	Diagnóstico y tratamiento de las maloclusiones	Especialidad	16	64	80	3	1104
1204	Técnica básica en ortodoncia II	Especialidad	16	64	80	3	1103
TOTAL			80	288	368	14	
Tercer Ciclo							
CODIGO	ASIGNATURA	TIPO DE CURSO	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	TOTAL HORAS	CREDITO	PRE REQUISITO
2101	Clínica ortodóncica III.	Especialidad	32	128	160	6	1201
2102	Materiales dentales en ortodoncia.	Especialidad	16	32	48	2	1104
2103	Genética.	General	16	64	80	3	1203
2104	Histología y fisiología del ligamento periodontal y hueso alveolar	General	16	64	80	3	1104
TOTAL			80	288	368	14	
Cuarto Ciclo							
CODIGO	ASIGNATURA	TIPO DE CURSO	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	TOTAL HORAS	CREDITO	PREREQUISITO
2201	Clínica Ortodóncica IV.	Especialidad	32	128	160	6	2101
2202	Seminario de la Especialidad I.	Especialidad	48	64	112	5	-
2203	Etica y Deontología	General	16	0	16	1	-
2204	Metodología de la Investigación Científica.	General	16	32	48	2	-
TOTAL			112	224	336	14	
Quinto Ciclo							
CODIGO	ASIGNATURA	TIPO DE CURSO	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	TOTAL HORAS	CREDITO	PRE REQUISITO
3101	Clínica Ortodóncica V.	Especialidad	32	128	160	6	2201
3102	Seminario de la Especialidad II.	Especialidad	48	64	112	5	2202
3103	Elaboración de Trabajos Científicos I.	General	16	64	80	3	2204
TOTAL			96	256	352	14	
Sexto Ciclo							
CODIGO	ASIGNATURA	TIPO DE CURSO	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	TOTAL HORAS	CREDITO	PRE REQUISITO
3201	Clínica Ortodóncica VI.	Especialidad	32	128	160	6	3101
3202	Seminario de la Especialidad III.	Especialidad	48	64	112	5	3102
3203	Elaboración de Trabajos Científicos II.	General	16	64	80	3	3103
TOTAL			96	256	352	14	

VI. MALLA CURRICULAR:



VII. SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS:

1. **Clínica Ortodónica I**

Curso teórico – clínico en la cual se capacitará al especialista en la obtención e interpretación de la documentación ortodónica para la determinación del plan de tratamiento dentro de la historia clínica.

2. **Cefalometría**

Curso teórico – práctico que proporciona al especialista los conocimientos de los principales análisis cefalométricos de la norma de perfil, así como de la norma frontal. Aborda también las superposiciones cefalométricas para la evaluación de los casos durante y después del tratamiento.

3. **Técnica Básica en Ortodoncia I**

Curso teórico – práctico en el cual el especialista será adiestrado en la confección de aparatos ortodónicos fijos multi – brackets específicos para el tratamiento de los diferentes tipos de maloclusión, así como la acción de los mismos en condiciones simuladas en typodont. La técnica a utilizarse en este curso será la Edgewise Standard.

4. **Ortodoncia Básica**

Curso teórico que tiene por función proporcionar al especialista conocimientos de crecimiento y desarrollo cráneo – facial, la oclusión normal y la clasificación y etiología de las maloclusiones.

5. **Clínica Ortodónica II**

Curso teórico – clínico en la cual se capacitará al especialista en el uso e interpretación de los análisis ortodónicos para la determinación del plan de tratamiento dentro de la historia clínica. Aprenderá el manejo del protocolo de presentación de casos clínicos, así como la atención de los mismos en la clínica.

6. **Biomecánica en Ortodoncia**

Curso teórico en el cual el especialista aprenderá las leyes mecánicas que rigen la biología del movimiento dentario, las propiedades de los alambres ortodónicos y la acción de los diversos arcos, resortes y aparatos auxiliares del tratamiento ortodónico.

7. **Diagnóstico y Tratamiento de las Maloclusiones**

Curso teórico en donde se abordan las principales estrategias de tratamiento de las maloclusiones de Clase I, Clase II y Clase III; así como las alteraciones verticales y transversales.

8. **Técnica Básica en Ortodoncia II**

Curso teórico – práctico en el cual el especialista será adiestrado en la confección de aparatos ortodóncicos auxiliares fijos y removibles, así como la acción de los mismos.

9. **Clínica Ortodóncica III**

Curso teórico – clínico en el cual se capacitará al especialista en la obtención e interpretación de exámenes auxiliares específicos para la determinación del plan de tratamiento de pacientes portadores de maloclusiones asociadas a alteraciones de la ATM.

10. **Materiales dentales en Ortodoncia**

Curso teórico que aborda el estudio de los principales materiales de uso en la práctica ortodóncica. Además evalúa materiales modernos de reciente producción.

11. **Genética**

Curso de carácter teórico que tiene por función proporcionar al especialista conocimiento de la genética, para su aplicación en la determinación de los factores hereditarios de las maloclusiones.

12. **Histología y Fisiología del Ligamento Periodontal y Hueso Alveolar**

Curso teórico que tiene por función proporcionar al especialista los conocimientos de la histología y fisiología del periodonto para entender el movimiento dentario.

13. **Clínica Ortodóncica IV**

Curso teórico – clínico en el cual se capacitará al especialista en el uso e interpretación de los análisis ortodóncicos para la reevaluación del plan de tratamiento dentro de la historia clínica. Aprenderá el manejo del protocolo de reevaluación de casos clínicos, así como la atención de los pacientes en la clínica.

14. **Seminario de la Especialidad I**

Curso teórico – práctico que tiene por objetivo la revisión de la información científica a través de revista de revistas, relacionada a las filosofías ortodóncicas más actuales.

15. **Ética y Deontología**

Curso teórico que provee los instrumentos normativos de la ética que se aplican en el ejercicio profesional, en el campo clínico, comunitario, docente y de investigación. Fomenta la reflexión crítica sobre la conducta de las personas en el marco de la sociedad; preferentemente en el campo de la tradición, la cultura y la economía.

16. **Metodología de la Investigación Científica**

Curso teórico que proporciona a los estudiantes los medios necesarios e indispensables para el desarrollo de una actitud crítica frente a los diversos tipos de

conocimientos. Brinda los conocimientos básicos de metodología de investigación científica que habilita a los estudiantes para el desarrollo de la investigación aplicando medios y técnicas correspondientes. Aprenderá a elaborar un anteproyecto y a sustentarlo.

17. **Clínica Ortodóncica V**

Curso teórico – clínico en el cual se capacita al especialista en técnicas de finalización ortodóncica, así como en el ajuste oclusal y oromiofacial.

18. **Seminario de la Especialidad II**

Curso teórico – práctico que tiene por objetivo la revisión de la información científica a través de seminarios de tópicos selectos con presentación de monografía de la revisión de la literatura.

19. **Elaboración de Trabajos Científicos I**

Curso teórico - práctico que tiene por función la elaboración del proyecto de investigación, así como la sustentación del mismo e inscripción en la Sección de Post – Grado.

20. **Clínica Ortodóncica VI**

Curso teórico – clínico en el cual se capacita al especialista en técnicas de contención, así como en el protocolo de evaluación de los resultados finales del paciente.

21. **Seminario de la Especialidad III**

Curso teórico – práctico que tiene por objetivo la creación de manuales y protocolos de tratamientos clínicos y de laboratorio a fin de ser aplicados en la clínica docente y en la práctica privada.

22. **Elaboración de Trabajos Científicos II**

Curso práctico que tiene por función el monitoreo de la ejecución del trabajo de investigación, así como la preparación para la sustentación del mismo. El curso provee los conocimientos de cómo presentar y sustentar un trabajo de investigación.

VIII. MODALIDAD:

Los estudios de 2da. Especialización se realizan en seis (06) ciclos con una duración mínima de 80 créditos y La modalidad de estudio será presencial y semi presencial.

PRESENCIAL.- Cuando el estudiante asiste en horarios programados.

SEMI PRESENCIAL.- Cuando el estudiante sea convocado en intervalos de tiempo, los mismos que tendrán una atención digitalizada vía internet.

IX. LINEAMIENTOS METODOLOGICOS:

Se aplicarán tecnologías y recursos educativos como conferencias, seminarios, talleres, trabajos grupales, revista de revistas, presentación de casos clínicos, investigaciones bibliográficas, participación de especialistas de alto nivel académico, etc.; orientados al uso de modelos dinámicos, empleando vivencias de la realidad del campo de la Odontología, así como de los alumnos y docentes; buscando la eficacia y calidad del programa. El desarrollo de las clases clínicas y prácticas se hará en ambientes especializados.

Para garantizar una adecuada participación, el docente presentará el material educativo, el que deberá ser estudiado y analizado por los estudiantes fuera del horario de clases, para luego ser tratado en la sesión de aprendizaje como análisis de casos reales. Así, el uso de la casuística servirá como base de discusión y construcción de propuestas con base científica.

Podemos identificar 4 categorías de asignaturas:

- Teóricas: Asignaturas que se centran en aproximaciones teóricas y conceptuales. Cada hora de contacto con el docente demanda dos horas de estudio individual. En esta categoría se incluyen los seminarios, Clases Magistrales, Presentación de Casos Clínicos, etc.
- Prácticas Profesionales: Hace referencia al desarrollo de destrezas y habilidades basadas en conocimientos adquiridos previamente. Por lo general, no demanda estudio adicional, sino la exposición del estudiante para adquirir experiencia.
- Investigación: Se refiere a los créditos que se asignan a las actividades que asumen los estudiantes como exigencia para el trabajo de promoción o titulación. Incluye una diversidad de opciones según el currículo de la especialidad.
- Teórico – Prácticas: Son asignaturas que soportan el concepto teórico con la práctica, desarrollando un concepto pedagógico de *aprender haciendo*. En esta categoría se equilibra el componente teórico con el práctico. Se reconocen por cada hora de acompañamiento del docente, dos horas de práctica individual del estudiante.

X. SISTEMA DE EVALUACION GENERAL:

La evaluación será a propuesta de los docentes responsables de las asignaturas de acuerdo al sílabo.

Las calificaciones se regirán por el sistema vigesimal, esto es, de cero (00) a

Veinte (20). Para aprobar una asignatura se requiere haber obtenido un promedio

Final de catorce (14).

La calificación por asignatura, es la resultante de diversas calificaciones a las que el alumno se ha sometido en las proporciones fijadas por el profesor y a través del Syllabus correspondiente.

Los tipos de calificación son:

- a) Exámenes: parcial (EP) y final (EF), uno en cada caso.
- b) Prácticas calificadas:
 - Participación individual o grupal en ejercicios o discusiones de casos.
 - Trabajos revistas de revistas.
 - La presentación de los casos clínicos de los alumnos.

La modalidad de las evaluaciones es:

- a) Parciales, que se realizará en el transcurso del semestre.
- b) Finales se realizará inmediatamente después de concluidas las clases según cronograma emitida por la Coordinación.
- c) Prácticas, pueden ser prácticas calificadas, exposiciones y otros que consigna en el syllabus.

Durante la realización de los exámenes la única persona autorizada para decidir sobre la determinación de las faltas contra la probidad del examen estará a cargo del profesor del curso o de la persona designada para controlar el desarrollo de la prueba.

De las calificaciones:

Tendrá nota cero (00):

- a) Los alumnos que no asistan a rendir sus exámenes parciales, finales y/o no cumplan con las actividades programadas. La Coordinación de la Segunda Especialización podrá autorizar un examen parcial o final sea rendido por el alumno en otra fecha, siempre que se acredite que ha existido un impedimento grave, debidamente justificado. En el caso de enfermedad dicha justificación se hará con el certificado médico.
- b) Los alumnos sorprendidos cometiendo alguna falta contra la probidad del examen, en beneficio propio o ajeno se harán acreedores a una amonestación por parte de la coordinación, la cual será inscrita en su files personal.

Merecerá la calificación de "no se presentó" (NSP) el alumno que no se haya hecho presente físicamente al aula de clases para rendir un control escrito o examen de un curso y además en caso de no presentar trabajos asignados por el profesor.